



## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 53

### SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 53, a cargo de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri –juez subrogante-, Secretaria Única a cargo del autorizante, Dr. Jorge Sobrino Reig, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6º piso, C.A.B.A.; comunica por dos días en autos: “SYNGENTA AGRO S.A. C/SEGOVIA RAUL Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA.” Expte N° 44250/2016 (reservado); que el Martillero Público Carlos Alejandro Menendez (CUIT N° 20-14626733-6) substará el día 29 de mayo de 2019 a las 11:15 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sito en la calle Jean Jaures 545, C.A.B.A., el 100% de los siguientes inmuebles: Lote 6 de la Manzana 1; Nomenclatura Catastral: Departamento: Anta -02- Las Lajitas; Sección A, Manzana 1, Parcela 6, Matrícula 2955; Lote 5 de la manzana 1, nomenclatura catastral: Departamento: Anta -02- Las Lajitas, Sección A, Manzana 1, parcela: 5. Matrícula: 2954; Lote 4 de la manzana 1, nomenclatura catastral: Departamento: Anta -02- Las Lajitas, Sección A, Manzana 1, parcela: 4. Matrícula: 2953; Lote 3 de la manzana 1, nomenclatura catastral: Departamento: Anta -02- Las Lajitas, Sección A, Manzana 1, parcela: 3. Matrícula: 2952, ubicados en la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta. Al momento de la constatación se verificó que se trata de cuatro lotes baldíos contiguos, desocupados, dos de ellos ubicados sobre calle principal de la zona: Av. San Martin, y dos sobre la calle Salta; enfrente de la nueva Terminal de Ómnibus de Las Lajitas, y a ocho cuadras de la Ruta Provincial Nro. 5. Base U\$S 61.667. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto. Señá 30%; Comisión 3%, Arancel 0,25% (Acord. 10/99 CSJN). Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión; no procede la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos; los concurrentes al acto de subasta deberán asistir munidos de su documento de identidad y de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a la seña, comisión y arancel aprobado por Acordada N° 10/99, o sea el 33,25% del precio ofertado; no se aceptarán ofertas en el acto de subasta inferiores a dólares estadounidenses quinientos (U\$S 500); en caso de presentarse oferente por apoderado, deberá exhibir el instrumento pertinente, y para el supuesto de resultar comprador con antelación al cierre del acto del remate el martillero deberá corroborar los términos del poder y la identidad de la persona concurrente. Queda prohibida la cesión posterior del boleto de compraventa judicial. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art 133 del Código Procesal, y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del Cod. Proc.). Deudas: Imp. Inmobiliario Urbano y Tasa Servicios Públicos Municipalidad Las Lajitas \$ 32.706,15 al 10/10/17 (fs. 169/173); según Aguas del Norte: no corresponde a usuario vigente al 28/09/17 (fs. 176/7); según EDESA (Emp. Elect. Salta): no tiene suministros eléctricos activos (fs. 155/160). Exhibición: 23/05/19 de 14 a 17 hs. y 24/05/19 de 10 a 13 hs.. Buenos Aires, de MAYO de 2019.- JORGE SOBRINO REIG SECRETARIO

e. 13/05/2019 N° 31308/19 v. 14/05/2019

**Fecha de publicacion:** 13/05/2019